



En relación con la Resolución 1444 del 4 de septiembre de 2018, emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y notificada a EPM en su calidad de mandataria de la Sociedad Hidroituango S.A. E.S.P. el 12 de septiembre de 2018, la empresa informa a la opinión pública:

1. La multa por valor de \$2.419.681.474,00 fue impuesta a la Sociedad Hidroituango S.A. E.S.P., en su calidad de titular de la licencia ambiental otorgada al proyecto hidroeléctrico Ituango.
2. La sanción se impone ante presuntos incumplimientos del plan de manejo ambiental en la vía sustitutiva (variante) entre el municipio de San Andrés de Cuerquia y el corregimiento El Valle, municipio de Toledo, en el Norte de Antioquia, así como por haber instalado plantas de concreto y trituración, sin haber tramitado previamente la modificación de la licencia ambiental.
3. Estos hechos datan de 2010, época en la que se generaron las actividades objeto de investigación. Es importante destacar que EPM, solo a partir del 30 de marzo de 2011 inició gestiones frente al proyecto hidroeléctrico Ituango, al quedar perfeccionado el contrato BOOMT (*build, operate, owned, maintenance and transfer*, por sus siglas en inglés. En español: construir, operar, poseer, mantener y transferir), mediante el cual se rige la relación entre la sociedad Hidroituango S.A. E.S.P. y EPM para la construcción y operación de la Central Hidroeléctrica Ituango.
4. Ante la Resolución mencionada, se procederá a analizar la interposición de los recursos procedentes en la vía gubernativa, así como las acciones judiciales que fueren procedentes.

Medellín, septiembre 13 de 2018